ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6578/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE
Nº 1220/2016
ID – 304369

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

CONTRATISTA: GUAINDUPAR S.A.

Ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

2016

CONTRATO N° 6578/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Avda. Mcal. López esq. 26 de Febrero, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Rubén Recalde Insfrán, con Cédula de Identidad N° 673.884, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO", Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 1220/2016 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad de Uso Individual y Colectivo" Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Guaindupar S.A.
80010186-3

Ing. Blás Inigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José E. Páez
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del Rubro 16002/16003.395 – 00/01 – 30 – 001 – 2016/11029/11030 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energética del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 373/2016 de fecha 17 de mayo de 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304369.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1220/2016, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3942/2016. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4048/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
1	Arnés completo anticaida	Eslingar	Argentina	Unidad	80	626.494	50.119.520
2	Anteojo protector solar de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	1.145	12.200	13.969.000
3	Anteojo protector transparente de policarbonato	Libus	Argentina	Unidad	695	12.200	8.479.000
5	Auricular supresor de ruidos	Libus	Argentina	Unidad	129	51.689	6.667.881
6	Auricular supresor de ruido para casco	Libus	Argentina	Unidad	20	105.149	2.102.980
7	Careta para soldadura	Libus	Argentina	Unidad	21	61.215	1.285.515
8	Casco de seguridad con anteojo de protección	Libus	Argentina	Unidad	3	118.008	354.024
9	Casco de seguridad	Libus	Argentina	Unidad	1.159	68.002	78.814.318
10	Chaleco salvavidas	Aquatic	Argentina	Unidad	5	705.397	3.526.985
11	Cinta demarcatoria "peligro"	Segufer	Argentina	Unidad	214	31.350	6.708.900
13	Cinturón de seguridad c/ elemento de amarre.	Eslingar	Argentina	Unidad	347	406.153	140.935.091
14	Conjunto protector contra avispas	Gip	Paraguay	Unidad	37	200.000	7.400.000
15	Conjunto tyveck para materiales peligrosos (TIPO TYVEK)	Dupon	Argentina	Unidad	30	50.000	1.500.000

Guaindupar S.A.
80010186-3

Ing. Blas Inigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

16	Conjunto tyveck para materiales peligrosos (TIPO TYCHEM)	Dupon	Argentina	Unidad	11	147.257	1.619.827
17	Cono delimitador de seguridad	Eaglerd	China	Unidad	213	162.646	34.643.598
18	Delantal de PVC impermeable	Gip	Paraguay	Unidad	8	36.630	293.040
19	Delantal para soldadura	Gip	Paraguay	Unidad	14	73.920	1.034.880
20	Guante para trabajos mecánicos	Segufer	Argentina	Unidad	100	27.005	2.700.500
21	Guante de cuero para trabajos varios	Gip	Paraguay	Par	3.424	31.086	106.438.464
22	Guante de cuero protector del guante de goma	Gip	Paraguay	Par	1.763	39.490	69.620.870
29	Guante de hilo con palma recubierta de látex	Segufer	Argentina	Par	650	9.614	6.249.100
30	Guante de hilo con PVC	Segufer	Argentina	Par	369	3.806	1.404.414
31	Guante de nitrilo	Mappa	Argentina	Par	170	12.001	2.040.170
32	Guante de nitrilo desechable sin polvo	Confidel	Paraguay	Par	500	840	420.000
33	Guante de PVC extra largo	Segufer	Argentina	Par	58	39.000	2.262.000
34	Polaina de cuero	Gip	Paraguay	Unidad	6	200.002	1.200.012
35	Protector respiratorio con carbón activo y válvula de exhalación	Libus	Argentina	Unidad	206	16.005	3.297.030
36	Protector respiratorio facial completo con filtros	Libus	Argentina	Unidad	4	1.295.008	5.180.032
Total							**560.267.151**

Por un monto total de ₲ 560.267.151 (guaraníes quinientos sesenta millones doscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

gip Guaindupar S.A. 80010186-3

Ing. Blás Inigoyen Jefatura Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. Jose Enrique Páez G. Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III, del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 AGO. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Héctor Rubén Recalde Insfrán
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC N° 80010186-3

Guaindupar S.A.
80010186-3

LIC. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos